RESOLUCIÓN AFECTA Nro.G.R.

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de mayo de 2025, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, y el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa, "***TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO COOPERATIVO LOS LAGOS"*, Código BIP 40057182-0*;*
b) Certificado de fecha 31 de diciembre de 2024 en que consta que SERCOTEC se encuentra inscrita en el registro de entidades receptoras de recursos públicos del Gobierno Regional de Los Lagos;
c) El Certificado Consejo Regional Nro.641/30.12.2024, que da cuenta del acuerdo por el que se aprueba financiamiento de M$1.174.400, correspondiente a esta iniciativa;
d) Resolución Afecta N°40 de fecha 15.01.2025, que modifica presupuesto del Gobierno Regional, Región de Los Lagos, Programa Inversión Regional, tomada razón con fecha 07.02.2025;
e) La disponibilidad presupuestaria.
f) La Ley Nro.21.722/13.12.2025 que aprueba Presupuesto del Sector Público año 2025.
g) La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
h) Lo dispuesto en la Resolución Nro. Circular 36/2024 de Contraloría General de la República, y;
i) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. APRUEBASE, el convenio de transferencia de recursos, de fecha 26 de mayo de 2025, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y SERCOTEC, mediante el cual se transfieren recursos para la iniciativa, **"TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO COOPERATIVO LOS LAGOS"", Código BIP 40057182-0,** cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA INSTITUCIONES PUBLICAS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

En Puerto Montt, a 26 de mayo de 2025, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N.° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, Av. Décima Región N°480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, el Servicio de Cooperación Técnica, RUT N.° 82.174.900-k, en adelante e indistintamente "SERCOTEC", representado por doña JESSICA KRAMM PERALTA, RUT N° 14.135.912-6 , en adelante e indistintamente la Unidad Ejecutora, ambos domiciliados en Guillermo Gallardo 621, Comuna Puerto Montt, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos.

PRIMERO: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la iniciativa **"TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO COOPERATIVO LOS LAGOS", Código BIP 40057182-0** la cual se denominará indistintamente **"el Programa".**

A través de este Convenio, el Gobierno Regional y SERCOTEC, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 13 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2025, la que permite financiar iniciativas del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, las que deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L. N° 1 – 19.175.

SERCOTEC administrará el 100% de los recursos del Convenio proveniente del Gobierno Regional de Los Lagos, bajo sus normativas y procedimientos internos. No obstante lo anterior, para el seguimiento del programa, el Gobierno Regional deberá generar una contraparte técnica para el seguimiento y evaluación de los productos asociados al programa aprobado por el Consejo Regional, el cual estará compuesta por profesionales del GORE, con responsabilidad administrativa (planta o contrata), pertenecientes a la División de Fomento e Industria, quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos, actividades y productos comprometidos en el programa, y la División de Presupuesto e Inversión Regional a través de su Departamento de Inversión, encargada de la programación financiera, transferencia y control rendición de cuentas, la cual debe ser acorde y proporcional al presupuesto presentado. Los profesionales del GORE podrán hacer recomendaciones y proposiciones en cuanto a la entrega y resguardo de los fondos.

SEGUNDO: Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Recursos que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1° Según consta en Acuerdo 11-33 el Consejo Regional de Los Lagos, mediante Certificado N°264 de fecha 06 de junio de 2024, aprueba un monto de $1.174.400.000 (Mil ciento setenta y cuatro millones, cuatrocientos mil pesos)

2°. Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N.° 21.722 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2025, Partida 31: Gobiernos Regionales, Capítulo 01, Programa 02, Glosa 13, los Gobiernos Regionales, podrán financiar iniciativas del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo.

CAPB JCDV(S) CASM FAYR MERN CERL

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 23/07/2025
MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ORUB2O-186

3º Que, estos recursos **no serán incorporados en el presupuesto de la institución receptora**, la que, sin perjuicio del cumplimiento del presente Convenio, deberá rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al Gobierno Regional, de acuerdo a lo que establece el presente Convenio.

4º. Que de conformidad a lo dispuesto en Ley de N º 21.722, sobre Presupuestos del Sector Público año 2025, (Partida: Gobiernos Regionales), Glosa 13, y los antecedentes señalados, precedentemente, el Gobierno Regional, con el objeto de ejecutar el Programa singularizado en la cláusula primera de este instrumento, está en condiciones de suscribir con SERCOTEC, el presente Convenio de Transferencia de capital

TERCERO: En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional, transferirá a SERCOTEC, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que se indica en la cláusula sexta de este Convenio, con el fin de que desarrolle el programa **"TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO COOPERATIVO LOS LAGOS", Código BIP 40057182-0.**

CUARTO: La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Los Lagos y la aplicación de ellos por parte de SERCOTEC que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa **"TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO COOPERATIVO LOS LAGOS", Código BIP 40057182-0**, considerados en los términos técnicos de referencia, que se entienden parte integrante del presente convenio; los que se resumen a continuación:

Objetivo General

Crear y desarrollar cooperativas campesinas, agrícolas, pesqueras, de trabajo y/o servicios sustentables en diferentes sectores productivos regionales.

Objetivos Específicos

1. Apoyar la generación de redes de trabajo entre los/as emprendedores/as, micro y pequeños/as empresarios/as para la toma la decisión de emprender un negocio cooperativo.
2. Formalizar el grupo de emprendedores y/o empresarios beneficiarios y sentar las bases para un desarrollo comercial, financiero y organizacional de la cooperativa
3. Potenciar su crecimiento, consolidación y/o el acceso a nuevos negocios a cooperativas pesqueras, agrícolas, campesinas, de trabajo y/o servicios
4. Apoyar el escalamiento o expansión del modelo cooperativo que permita aumentar sus ventas o el acceso a nuevos mercados de cooperativas pesqueras, agrícolas, campesinas, de trabajo y/o servicios.
5. Contribuir al desarrollo comercial de las empresas cooperativas a través de la implementación de una feria o evento de exposición que apoye la promoción, difusión y/o comercialización de los productos o servicios de la región de Los Lagos

Las actividades del programa son las que se detalla a continuación:

Actividades Contempladas En Los TTR

"TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO COOPERATIVO LOS LAGOS", Código BIP 40057182-0.			
Componente	**Actividad**	**Medio Verificación**	**Descripción Actividad**
1. Apoyar la generación de redes de trabajo entre los/as emprendedores/as, micro y pequeños/as empresarios/as para la toma la decisión de emprender un negocio cooperativo. (Precoop)	Implementación de Acciones de Gestión Empresarial	Informes finales de los grupos precooperativas (Precoop)	Se financiará la ejecución de actividades, talleres y/o reuniones entre empresarios/as y/o emprendedores, con el fin de dar a conocer una idea de negocio cooperativo. El presupuesto financiará la planificación, logística y ejecución del espacio de encuentro empresarial. En términos metodológicos son talleres liderados por un facilitador con experiencia en cooperativas que entregue conocimientos para la toma de decisión del grupo. Entre los ámbitos a conversar está el origen y principios del modelo cooperativo; el rol social y su relacionan con el entorno; su actividad comercial a la que se dedica o dedicará y cómo la cooperativa genera ingresos y beneficios, y finalmente, cómo será su modelo organizacional y la relación entre los socios y socias.
	Monitoreo de Recursos Financieros	Facturas por parte del AOS una vez aprobados los Informes finales de los grupos precooperativas (Preccop)	Una vez que el beneficiario/a haya formalizado el contrato con el Agente Operador Sercotec (AOS), se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la Ficha de ión o proyecto con sus iciones si las hubiere.

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 23/07/2025
MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ORUB2O-186

	Gestión de Costos de Recursos Transferidos	Factura por la garantía entregada pudiendo ser por componente (Precoop) o total de componentes	Previo a la transferencia de recursos al AOS para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones y Procedimiento de Documentos en Garantía. El gasto se refiere al Costo de Administración de recursos transferidos, con un tope de hasta 1,5% del total de Gastos Operacionales
	Implementación de Difusión	Facturas o boletas de honorarios por publicaciones u otras acciones de marketing asociadas al componente (Precoop) o al total de componentes	Promoción, difusión y publicidad para el programa FNDR y su instrumento PreCoop
2.- Formalizar el grupo de emprendedores y/o empresarios beneficiarios y sentar las bases para un desarrollo comercial, financiero y organizacional de la cooperativa (Iniciacoop)	Ejecución de Inversiones	Proyectos y contratos con grupos Precoop para constituir y apoyar sus negocios que incluyan inversión y acciones de gestión empresarial Certificados DAES e inicio de actividades SII para las cooperativas nuevas Carpetas tributarias del SII de cada cooperativa Informes finales AOS de los grupos Iniciacoop	Se refiere a un aproximado de las inversiones en todos los proyectos a cofinanciar y tiene relación con los ítems internos como activos, habilitación y construcción de infraestructura y capital de trabajo, entre otros. El instrumento IniciaCoop entregará un subsidio de hasta $9.310.000 orientado a realizar acciones de gestión empresarial e inversiones en el contexto de un proyecto destinado a formalizar el grupo de emprendedores y/o empresarios beneficiarios y sentar las bases para un desarrollo comercial, financiero y organizacional de la cooperativa
	Implementación de Acciones de Gestión Empresarial	Carpetas tributarias del SII de cada cooperativa	Se refiere a un aproximado de acciones de gestión empresarial en todos los proyectos a cofinanciar y tiene relación con los ítems internos como capacitación, asistencia técnica y acciones de marketing, entre otros
	Monitoreo de Recursos Financieros	Facturas por parte del AOS una vez aprobados los Informes finales de los proyectos Iniciacoop	Una vez que el beneficiario/a haya formalizado el contrato con el Agente Operador Sercotec (AOS), se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la Ficha de Postulación o proyecto con sus modificaciones si las hubiere
	Gestión de Costos de recursos transferidos	Factura por la garantía entregada, pudiendo ser po componente	Previo a la transferencia de recursos al AOS para la operación del instrumento, Sercotec á saldo de garantías les, de acuerdo a lo do en el Manual de

TOMADO DE RAZÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 23/07/2025
MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ORUB2O-186

		(Iniciacoop) o total de componentes	Transferencia y Rendiciones y Procedimiento de Documentos en Garantía. El gasto se refiere al Costo de Administración de recursos transferidos, con un tope de hasta 1,5% del total de Gastos Operacionales.
	Implementación de Difusión	Facturas o boletas de honorarios por publicaciones u otras acciones de marketing asociadas al componente (Iniciacoop) o al total de componentes	Promoción, difusión y publicidad para el programa FNDR y su instrumento IniciaCoop
3.-Potenciar su crecimiento, consolidación y/o el acceso a nuevos negocios a cooperativas pesqueras, agrícolas, campesinas, de trabajo y/o servicios. CRECECOOP	Ejecución de Inversiones	Proyectos y contratos con grupos Crececoop para apoyar y hacer crecer sus negocios que incluyan inversión y acciones de gestión empresarial Carpetas tributarias del SII de cada cooperativa para verificar avance en ventas Informes finales AOS de los grupos Crececoop	Se refiere a un aproximado de las inversiones en todos los proyectos a cofinanciar y tiene relación con los ítems internos como activos, habilitación y construcción de infraestructura y capital de trabajo, entre otros
	Implementación de Acciones de Gestión Empresarial		Se refiere a un aproximado de acciones de gestión empresarial en todos los proyectos a cofinanciar y tiene relación con los ítems internos como capacitación, asistencia técnica y acciones de marketing, entre otros
	Monitoreo de Recursos Financieros	Facturas por parte del AOS una vez aprobados los Informes finales de los proyectos Crececoop	Una vez que el beneficiario/a haya formalizado el contrato con el Agente Operador Sercotec (AOS), se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la Ficha de Postulación o proyecto con sus modificaciones si las hubiere.
	Gestión de Costos de recursos transferidos	Factura por la garantía entregada, pudiendo ser por componente (crececoop) o total de componentes	Previo a la transferencia de recursos al AOS para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones y Procedimiento de Documentos en Garantía. El gasto se refiere al Costo de Administración de recursos transferidos, con un tope de hasta 1,5% del total de Gastos Operacionales.
	Implementación de Difusión	Facturas o boletas de honorarios por publicaciones u	Promoción, difusión y publicidad programa FNDR y su nto CreceCoop

TOMADO DE RAZON
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 23/07/2025
MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ORUB2O-186

		otras acciones de marketing asociadas al componente (crececoop) o al total de componentes	
4.- Apoyar el escalamiento o expansión del modelo cooperativo que permita aumentar sus ventas o el acceso a nuevos mercados de cooperativas pesqueras, agrícolas, campesinas, de trabajo y/o servicios. ESCALACOOP	Ejecución de Inversiones	Proyectos y contratos con grupos Escalacoop para apoyar y escalar sus negocios que incluyan inversión y acciones de gestión empresarial Carpetas tributarias del SII de cada cooperativa para verificar avance en ventas Informes finales AOS de los grupos Escalacoop	Se refiere a un aproximado de las inversiones en todos los proyectos a cofinanciar y tiene relación con los ítems internos como activos, habilitación y construcción de infraestructura y capital de trabajo, entre otros
	Implementación de Acciones de Gestión Empresarial		Se refiere a un aproximado de acciones de gestión empresarial en todos los proyectos a cofinanciar y tiene relación con los ítems internos como capacitación, asistencia técnica y acciones de marketing, entre otros
	Monitoreo de Recursos Financieros	Facturas por parte del AOS una vez aprobados los Informes finales de los proyectos Escalacoop	Una vez que el beneficiario/a haya formalizado el contrato con el Agente Operador Sercotec (AOS), se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la Ficha de Postulación o proyecto con sus modificaciones si las hubiere
	Gestión de Costos de recursos transferidos	Factura por la garantía entregada, pudiendo ser por componente (Escalacoop) o total de componentes	Previo a la transferencia de recursos al AOS para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones y Procedimiento de Documentos en Garantía. El gasto se refiere al Costo de Administración de recursos transferidos, con un tope de hasta 1,5% del total de Gastos Operacionales.
	Implementación de Difusión	Facturas o boletas de honorarios por publicaciones u otras acciones de marketing asociadas al componente (Escalacoop) o al total de componentes	Promoción, difusión y publicidad para el programa FNDR y su instrumento EscalaCoop
	Implementación de Acciones de Gestión Empresarial	Proyecto y contrato con	Se refiere a un aproximado para 2 s de gestión empresarial nciar logística asociada

TOMADO DE RAZON
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 23/07/2025
MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ORUB2O-186

		proveedor del servicio de feria Informe final AOS del desarrollo de la feria Expocoop	la instalación de la feria ExpoCoop (stand, etc.) y funcionamiento, acciones de marketing, acciones previas de preparación y capacitación, asegurando un mejor aprovechamiento por parte de nuestros clientes y/o mecanismos para la venta y difusión través de plataformas digitales y/o redes sociales
5.- Contribuir al desarrollo comercial de las empresas cooperativas a través de la implementación de una feria o evento de exposición que apoye la promoción, difusión y/o comercialización de los productos o servicios de la región de Los Lagos. EXPOCOOP	Monitoreo de Recursos Financieros	Facturas por parte del AOS una vez aprobados los Informes finales de los proyectos Expocoop	Una vez que el prestador del servicio haya formalizado el contrato con el Agente Operador Sercotec (AOS), se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la Ficha de Postulación o proyecto con sus modificaciones si las hubiere.
	Gestión de Costos de recursos transferidos	Factura por la garantía entregada, pudiendo ser por componente (Expocoop) o total de componentes	Previo a la transferencia de recursos al AOS para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Transferencia y Rendiciones y Procedimiento de Documentos en Garantía. El gasto se refiere al Costo de Administración de recursos transferidos, con un tope de hasta 1,5% del total de Gastos Operacionales

Consultoría:

ITEMS	CANTIDAD	PERIODO (MESES)	MONTO UNITARIO $	MONTO MENSUAL $	TOTAL
Coordinador/a	---				
Profesionales técnicos	1	24	$1.300.000	$1.300.000	$31.200.000
Profesionales financieros	1	24	$1.300.000	$1.300.000	$31.200.000
Sub Total	2	24		$2.600.000	$62.400.000

Individualización de los RRHH:

CARGO	FUNCIÓN/PERFIL DEL PROFESIONAL EN EL PROGRAMA	MONTO MENSUAL $	MONTO TOTAL $
Ejecutivo/a técnico	Apoyar la ejecución física, administrativa y presupuestaria del programa, coordinación / Profesional ingeniero (a lo menos 8 semestres) con experiencia en fomento productivo	$1.300.000	$31.200.000
Ejecutivo/a financiera	Revisión y control financiero de los recursos de fomento entregados al agente operador Sercotec (AOS) de acuerdo al procedimiento vigente / profesional del área contable (a lo menos 8 semestres) con experiencia en rendiciones de proyectos públicos.	$1.300.000	$31.200.000

Gastos Administrativos:

SUB ITEMS	CANTIDAD	PERIODO (MESES)	MONTO MENSUAL $	TOTAL
Personal Administrativo	---			
Arriendo de fotocopiadora	---			
Servicio de Internet, teléfono.	1	24	$30.000	$720.000
Consumos básicos (Agua, Energía eléctrica, calefacción)	---			
Papelería	1	24	$9.000	$216.000
Otros gastos administrativos: Viáticos contraparte técnica, pasajes, locomoción, alojamientos, transportes, combustible,	1	24	69.333	$1.664.000

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 23/07/2025
MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ORUB2O-186

artículos de oficina, arriendo de vehículos, arriendo de equipamiento, entre otros.				
Sub Total				**$5.000.000**

QUINTO: La entrega de estos recursos por parte del Gobierno Regional a SERCOTEC deberá efectuarse de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución del programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y se hará efectiva desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio

SEXTO: El monto total de la ejecución del Programa asciende a la suma de $1.174.400.000 (Mil ciento setenta y cuatro millones, cuatrocientos mil pesos), según el siguiente detalle por ítems:

CONTRATACION DEL PROGRAMA	$	1.107.000.000
CONSULTORIA	$	62.400.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$	5.000.000

Conforme lo establece la cláusula quinta de este Convenio, la transferencia de **la Caja1** asciende a la suma de $173.700.000.- (ciento setenta y tres millones, setecientos mil pesos), la que se hará efectiva a la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio, mediante Resolución Afecta; y su distribución es la siguiente:

CONTRATACION DEL PROGRAMA	$	148.586.000
CONSULTORIA	$	22.510.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$	2.604.000

La Caja 2 asciende a la suma de $ 1.000.700.000.- (mil millones, setecientos mil pesos), la cual se hará efectiva una vez rendida la caja1, la existencia de disponibilidad presupuestaria, el avance efectivo en la utilización de los recursos y la obtención de productos, de conformidad con el procedimiento de rendición de cuentas acordado en la Cláusula Novena, según el siguiente desglose:

CONTRATACION DEL PROGRAMA	$	958.414.000
CONSULTORIA	$	39.890.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$	2.396.000

SEPTIMO: El presente Convenio tendrá duración de 24 meses a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, dentro del cual se desarrollarán las actividades señaladas en la cláusula cuarta del mismo. Con todo, su vigencia se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados.
Los saldos no utilizados y/o rendidos al término de cada año presupuestario, deberán ser reintegrados según lo señale la ley de presupuestos vigente ***"Artículo 26.- Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio."***
Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente, y aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente.
Se deja establecida la obligación de SERCOTEC de publicar el proyecto y presupuesto del presente programa en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado el convenio.

OCTAVO: El aporte del Gobierno Regional, asciende a la suma de **$ 1.174.400.000.- (Mil ciento setenta y cuatro millones, cuatrocientos mil pesos), los que se financiarán con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asig. 472, por la vía de Transferencia de Capital** 2025, 2026 y 2027 y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en los años correspondientes; recursos que serán asignados por Resolución del Gobierno Regional con visación de DIPRES y toma de razón de la Contraloría General de la República según corresponda. El valor del Programa no generará reajustes ni intereses de ninguna clase.

Sin perjuicio del presupuesto señalado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Programa, podrá dentro de un mismo ítem presupuestario (ya sea "Contratación del Programa", "Consultoría" o "Gastos Administrativos" señalados en la cláusula sexta de este Convenio) y previa autorización escrita del GORE, mediante informe fundado emitido por la contraparte técnica, readecuar los gastos presupuestados.
Sin embargo, en caso alguno se podrá redestinar recursos desde un ítem a otro, sin previa modificación formal del Convenio, y aprobado mediante el acto administrativo correspondiente, que para este caso es mediante una resolución afecta; lo cual deberá, previamente, contar con informe técnico fundado elaborado por la contraparte técnica y aprobado por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

NOVENO: DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe de la unidad ejecutora.

La unidad ejecutora, quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo si

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 23/07/2025
MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ORUB2O-186

a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

b) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado, analista y ministro de fe en el SISREC.

c) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

El servicio, quedará obligado en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

a) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista del SISREC.

b) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

INFORMES.

La unidad ejecutora deberá rendir los gastos del programa **"TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO COOPERATIVO LOS LAGOS", Código BIP 40057182-0**, utilizando el SISREC y sujetándose a lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

DECIMO: El Gobierno Regional será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, de:

a) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados, informe que deberá ser entregado dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
b) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
c) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas señaladas.
d) Revisar las rendiciones de cuentas con documentación electrónica y digital, mediante la plataforma SISREC de Contraloría General de la República. Por medio de dicha plataforma se revisará y aprobarán las rendiciones correspondientes.

Atendido lo anterior, SERCOTEC deberá entregar al GORE, lo siguiente:

1. Los comprobantes de ingresos que justifiquen la recepción de los recursos que por este Convenio se le transfieran. Este comprobante deberá ser firmado por la persona legalmente responsable de su recepción. De no cumplirse este requisito, no se transferirán nuevas cuotas.

2. **INFORMES MENSUALES** de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y saldo disponible para el mes siguiente. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por la División de Presupuesto e Inversión Regional del GORE dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición. En caso de ser observado, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación por oficio y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al Convenio administrativamente, y sin forma de juicio. Este informe deberá ser realizado mediante plataforma SISREC.

3. **INFORMES TÉCNICOS-FINANCIERO TRIMESTRALES** que den cuenta del estado de avance de los productos comprometidos en el programa. Estos informes deberán entregarse a la División de Fomento e Industria, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por dicha División, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción; para luego ser ingresada a la División de Presupuesto e Inversión Regional, quien deberá revisar la concordancia con los informes mensuales anteriores. En caso de observaciones, la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanar las observaciones realizadas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe observado. La aprobación o rechazo del informe será comunicada a la entidad receptora mediante oficio o correo electrónico y al Departamento Inversiones quien considerará dicha información como insumo para la aprobación o rechazo de la rendición de cuentas presentada.

4. Un **INFORME FINAL** de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, de los productos comprometidos, el monto detallado de la inversión realizada y e[illegible]ejecutado, si los hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 15 días hábiles siguientes al tér[illegible]jecución del Programa. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el organismo re[illegible]o necesaria incluir para justificar la

TOMADO DE RAZON
POR ORDEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 23/07/2025
MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7[illegible]
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ORUB2O-186

inversión de los fondos transferidos. El Gobierno Regional, en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final comunicará a la entidad receptora la aprobación del mismo o las observaciones que le merezcan. En este último caso la entidad receptora tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva comunicación de las observaciones, para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo el GORE comunicará a la entidad receptora, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final; y en caso de ser rechazado por el GORE, éste exigirá la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuere el caso.

Sin perjuicio de lo anterior, el GOBIERNO REGIONAL podrá solicitar a SERCOTEC cuando lo estime necesario, una presentación del estado del Programa ante el Gobierno Regional de Los Lagos y el Consejo Regional, con el fin de mostrar los principales hitos alcanzados en su ejecución, fundamentalmente referido a su realización, los productos obtenidos y las acciones ejecutadas.

Por razones fundadas o imprevistas, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra, la prórroga de los plazos establecidos en la presente cláusula, antes del vencimiento de los mismos, las que se concederán justificadamente.

El Gobierno Regional podrá realizar revisiones, visitas en terreno y requerir toda la información técnica y financiera que estime necesaria para verificar si el proyecto se desarrolla conforme a lo estipulado, si las actividades descritas en los informes corresponden a la realidad, con el objeto de verificar el correcto uso de los recursos.
Para lo anterior, los ejecutores de este programa deberán ceñirse a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República y cumplir con los siguientes lineamientos:

- Llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del proyecto.
- Entregar la información y documentación de respaldo necesaria, que permita hacer las correspondientes verificaciones al Gobierno Regional o en su caso, a Contraloría General de la República. Dicha información y documentación deberá ser mantenida y conservada, a lo menos, durante los tres años siguientes al término del programa.
- Otorgar al Gobierno Regional o a la entidad o persona que ésta determine y a la Contraloría General de la República, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar, en el lugar de ejecución, las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al monto transferido.
- Se deberá rendir cuenta sobre la base de costos reales, debidamente respaldados con documentos fidedignos y, asimismo, deberá acreditarse el respectivo pago. Las actividades y gastos, además de estar correctamente rendidos, requerirán para su aprobación, de la correspondiente pertinencia técnica.

El número y calendario de los informes, podrá ser modificado por el GORE de oficio o previa solicitud fundada del ejecutor o intermediario, remitida antes del respectivo vencimiento del plazo de entrega.
El GORE podrá solicitar informes de avance extraordinarios en todo momento, y en los períodos que se determine en función del seguimiento de las actividades del proyecto, no siendo necesario en este caso, la modificación del convenio o contrato.
Los informes que no se ajusten a los formatos, contenidos y condiciones que disponga el GORE y/o no contengan la rendición de cuentas del período a informar, se entenderán como no presentados.
Asimismo, el GORE se reserva el derecho de verificar que la información técnica y legal declarada y/o presentada por el ejecutor en los informes y/o revisada en mérito de sus labores propias de seguimiento, sea efectiva. En el caso de que se verifique fundadamente alguna disconformidad grave, el Gore podrá suspender la entrega de recursos al ejecutor y/o poner término anticipado al convenio.
Si como resultado de la revisión de los Informes y sus respectivas rendiciones, el costo efectivo del proyecto excediera el costo total de lo presupuestado al momento de su aprobación, será de cargo del ejecutor completar la diferencia que se produzca, asumiendo el mayor costo que pudiere tener el proyecto respecto de lo calculado, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en él mismo. Asimismo, si el costo efectivo del proyecto fuere, menor que el costo total presupuestado al momento de su aprobación, el ejecutor deberá restituir el monto transferido que exceda.
Esto se verificará con la revisión de los saldos en las cuentas corrientes de la unidad ejecutora de la transferencia.
En el evento de existir saldos o excedentes que, de acuerdo a lo estipulado en esta cláusula deban ser restituidos, estos serán reintegrados por el Gobierno Regional a las rentas generales de la Nación o a quien proceda de acuerdo a la normativa vigente al momento en que se efectúe el reintegro señalado "***Artículo 26.- Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio.***"

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y mediante la aprobación del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser remitido a Contraloría Regional para su control previo de juridicidad.
En caso de no realizarse el programa, o que éste se realice solo parcialmente, o que SERCOTEC lo altere sin haber informado y solicitado al GOBIERNO REGIONAL la autorización respectiva, este último estará facultado para poner término anticipado sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, junto con exigir la restitución de los fondos observados, o no ejecutados o no rendidos, dentro de los 30 días corridos siguientes al término del convenio.
Los saldos o excedentes antes aludidos, serán reintegrados por el Gobierno Regional a las rentas generales de la Nación o a quien proceda de acuerdo a la normativa vigente al momento en que se efectúe el reintegro señalado. "***Artículo 26.- Los organismos públicos receptores de recursos provenientes de transferencias, que deban reintegrarlos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del respectivo convenio.***"

DECIMO SEGUNDO: La personería con que comparece don ALEJANDRO SANTANA TIRACHINI en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, costa en sentencia y acta de proclamación Elección Gobernadores Regionales Cuadrienio 2025-2029 del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024. La personería de doña JESSICA KRAMM PERALTA, en su calidad de Directora Regional de la Región de Los Lagos del Servicio de Cooperación Técnica, consta en la escritura pública de fecha 14 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago Centro, en Teatinos 333-Entrepiso, de don Pablo A. González Caamaño, Repertorio Nro. 1.382-2024.

DECIMO TERCERO: La entidad ejecutora estará obligada a publicar, en el sitio electrónico institucional del respectivo órgano público, el proyecto adjudicado, su presupuesto y el convenio suscrito, dentro del plazo máximo de quince días corridos contados desde la fecha de la firma del mencionado convenio.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CHILE 26-III-1927
TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 23/07/2025
MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ORUB2O-186

DECIMO CUARTA: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

2.- TRANSFIÉRASE un monto **de $1.174.400.000.-** (mil ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos), con cargo al **Subt 33, Ítem 03, Asig. 472**, Transferencia de Capital a Otras Entidades Públicas de la iniciativa **"TRANSFERENCIA EMPRENDIMIENTO COOPERATIVO LOS LAGOS", Código BIP 40057182-0,** del Presupuesto del FNDR años 2025, 2026 y 2027, según exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas en el convenio para el desembolso.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Juan Alejandro Santana Tirachini
Gobernador Regional
Fecha: 30-06-2025 11:07 CLT
Gobierno Regional de la Región de los Lagos

CAPB JCDV(S) CASM FAYR MERN CERL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · CHILE · 26-III-1927

TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 23/07/2025
MARIO RICARDO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.7
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/ORUB2O-186